

Presidencia de la República de Colombia
Alto Comisionado para la Paz

OFI09-00118611 / AUV 12300

Bogotá D.C. Jueves, 12 de Noviembre de 2009

Doctor:

JAIME JARAMILLO PANESSO

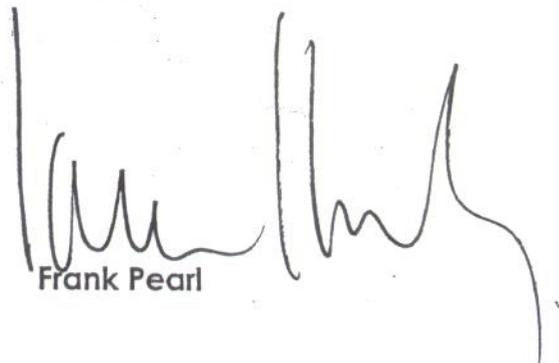
Ciudad

Siguiendo instrucciones del Presidente de la República, y de conformidad con lo establecido en la Ley 782 de 2002, modificada y prorrogada por la Ley 1106 de 2006, me permito informarle que las personas que a continuación relacionaré están autorizadas para realizar gestiones en beneficio de la reconciliación nacional.

1. Monseñor ALBERTO GIRALDO, cedula de ciudadanía No. 1.328.452
2. JAIME JARAMILLO PANESSO, cedula de ciudadanía No. 3.336.421
3. JORGE IGNACIO CASTAÑO, cedula de ciudadanía No. 70.383.010
4. JORGE GAVIRIA, cedula de ciudadanía No. 71.668.442
5. FRANCISCO GALAN BERMUDEZ, cedula de ciudadanía No. 10.214.520

En tal virtud, la presente autorización tiene una vigencia de tres (3) meses, finalizado dicho término deberá presentarse el respectivo informe a este Despacho.

Atentamente,



Frank Pearl

 /JNM/JAM